

CNP Edición No 3

Bases y condiciones

1. El presente concurso, organizado por CNP Assurances Compañía de Seguros S.A. ("CNP"), con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1541 de la ciudad de Buenos Aires, se llevará a cabo durante el período comprendido entre las 00:00 horas del 1o de octubre de 2013 y las 23.59 horas del 30 de septiembre de 2014, plazo de vigencia de la promoción, con el alcance geográfico de todo el territorio de la República Argentina en donde CNP tenga clientes con pólizas de seguros vigentes de los productos "Vida Premiada" o "AP Premiado" (las "Pólizas") y se registrará por las siguientes bases y condiciones (las "Bases").

2. Podrá participar en el presente concurso toda persona capaz mayor de dieciocho (18) años que haya contratado un seguro de vida o de accidentes personales de CNP de los productos "Vida Premiada" o "AP Premiado" que se encuentre vigente al momento de realizar el sorteo indicado en la cláusula 4 de estas Bases (el "Seguro"). En caso que el Seguro sea de titularidad de una persona jurídica, se entenderá que a todos los efectos legales ésta es quien ha participado. En caso de controversia sobre quién ha participado, será CNP quien lo determine a su exclusivo criterio. Toda persona jurídica que intervenga y obtenga algún Premio (conforme se define más adelante) podrá retirarlo a través de sus autoridades o persona debidamente autorizada. Las personas físicas y jurídicas mencionadas en este apartado son denominadas como el "Participante".

2.1. No podrán participar en este concurso directivos o empleados de CNP ni tampoco directivos y empleados de los agentes institorios que comercialicen los Seguros, así como personas que tengan relación de parentesco o afinidad hasta el cuarto grado con el personal de CNP o de los agentes institorios que comercialicen los Seguros.

2.2. A cada Participante CNP asignará un número de sorteo que será identificado con el número de póliza de su Seguro que tuvieron registrado en CNP. La sola contratación del Seguro supondrá la aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases, así como las decisiones que adopte CNP sobre cuestiones previstas o no en las mismas que cuenten con la aprobación previa de Lotería Nacional S.E., como condición de su participación en la presente promoción.

3. Sin obligación de compra. La adhesión a la presente promoción es totalmente gratuita, y no es necesaria ni implica la obligación de compra de producto y/o adhesión a la prestación de servicio alguno. Aquellas personas que no hayan contratado el Seguro, residentes en la República Argentina, y que quisieran participar de la presente promoción, se les entregará en forma gratuita un cupón en las oficinas de CNP de Marcelo T. de Alvear 1541, Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas, los días lunes a viernes hábiles, dentro del plazo de vigencia, que deberán llenar con sus datos personales (nombre y apellido, documento de identidad, teléfono, mail, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio) y depositarlo en la urna a ese efecto disponible en CNP. Se entregará, como máximo, un (1) cupón por persona, por mes. Los cupones recibidos con los datos correctos y debidamente completados habilitan a participar en el sorteo del Premio (conforme se define más adelante). Asimismo, y a efectos de cubrir todo el ámbito geográfico de la promoción, y permitir la participación gratuita, los Participantes podrán comunicarse al teléfono 0800-7777-267, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 9 a 18 horas, y una operadora les requerirá los datos indicados precedentemente, y podrán solicitar que se les asigne un número de sorteo.

4. Dentro del plazo de vigencia de la promoción, el último día hábil de cada mes, a las 11 horas, en CNP, Marcelo T. de Alvear 1541, Buenos Aires, y ante escribano público que designe CNP, se realizará la determinación de los ganadores mediante la utilización de un sistema aleatorio (random), en virtud del cual se seleccionará, de entre todos los números de sorteo asignados a los Participantes, a: (i) tres (3) Participantes conforme lo indicado en 2. y 3. como potenciales ganadores de un Premio (según se detallan más adelante) (los "Potenciales Ganadores"); y (ii) tres (3) suplentes para el supuesto que no fuese posible la comunicación con todos o alguno de los Potenciales Ganadores (los "Suplentes"). En el caso de premios asignados y no entregados, los mismos serán transferidos en propiedad a favor del Ministerio de Desarrollo Social. Los Suplentes tendrán un orden de prelación entre ellos. El escribano interviniente labrará un acta del proceso del sorteo que determinará a los Potenciales Ganadores y a los Suplentes.

Concurso VIDA PREMIADA y AP PREMIADO



4.1. Para la determinación de los Potenciales Ganadores, de acuerdo con lo indicado en los puntos 2 y 3 de estas Bases, los Participantes tendrán como probabilidad matemática de resultar Potencial Ganador una posibilidad que dependerá de la cantidad de Participantes que cumplan adecuadamente las condiciones detalladas en estas Bases. A modo de ejemplo, si participan de un sorteo mensual mil (1.000) personas, cada Participante tendrá la posibilidad del 0,03% de resultar Ganador en dicho sorteo mensual.

4.2. El Premio será una (1) Gift Card de Cencosud S.A. con un crédito de pesos mil (\$1000) para realizar compras en cualquiera de los establecimientos habilitados para utilizar ese medio de pago, con una vigencia de seis (6) meses desde el primer día hábil del mes en que se efectúe el sorteo mensual correspondiente (el "Premio"). Únicamente en caso de que por cualquier causa CNP no contara con las Gift Card necesarias, el Premio podrá ser reemplazado por un cheque no a la orden a nombre del Potencial Ganador por la suma de pesos mil (\$1000).

4.3. Stock de Premios. Mediante la promoción se pondrán en juego 36 Gift Card de Cencosud S.A. con un crédito de pesos mil (\$1000) cada una.

4.4. El valor de mercado total de los Premios que se encuentran en juego es equivalente a la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000).

5. Si por cualquier causa no imputable a CNP los Premios no resultaran asignados a la finalización de la presente promoción, éstos quedarán en propiedad de CNP.

6. CNP informará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles del sorteo indicado en la cláusula 4, por comunicación telefónica, o por correo electrónico a los Potenciales Ganadores al número de teléfono o correo electrónico por él declarado en la solicitud del Seguro, poniendo a disposición de éste el Premio.

6.1. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que no conteste el llamado, su teléfono esté ocupado, sea equivocado o el número no corresponda a un abonado en servicio, CNP procederá a realizar dos (2) nuevos intentos de comunicación. Si al tercer intento la comunicación no pudiera ser establecida, habrá caducado su derecho al Premio y el Participante no tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. Acto seguido, se procederá a notificar, de acuerdo con el procedimiento descrito en estas Bases, al Participante sorteado como Suplente, conforme al orden de prelación establecido, hasta tanto se obtenga el Potencial Ganador del Entretenimiento.

6.2. Una vez cumplimentados los requisitos indicados arriba, el Potencial Ganador del Entretenimiento se consolidará como ganador del Premio (el "Ganador").

7. La entrega del Premio al Ganador se efectuará, previa exhibición del su documento de identidad, a elección del Ganador: (i) en Marcelo T. de Alvear 1541, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o (ii) enviado por correo certificado al domicilio declarado por el Ganador, a entero costo de CNP, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de determinación del Ganador. En caso que el Ganador opte por la forma de entrega expresada en (i), deberá retirarlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación de la cláusula 6. Vencido este plazo sin que el Ganador reclame su Premio, caducará automáticamente su derecho, sin que le asista demanda alguna al respecto. Los gastos en los que incurran los Ganadores cuando concurran a retirar los Premios en caso de optar por la forma de entrega expresada en (i) serán a su exclusivo cargo.

8. En caso que la entrega indicada en el apartado (ii) de la cláusula 7 no pueda ser efectuada por motivos no imputables a CNP o por caso fortuito, el respectivo premio será considerado como asignado y no entregado, y el mismo será transferido en propiedad a favor del Ministerio de Desarrollo Social.

9. El Ganador no podrá exigir el canje del Premio por dinero en efectivo, otro bien, producto y/o servicio. El Premio no incluye ningún otro concepto, bien o servicio distinto y/o adicional al enunciado específicamente, y no incluye extras, gastos y/o adicionales en los que incurra el Ganador para reclamar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivamente a cargo de cada Ganador.

Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de haber resultado Ganador del Premio de la presente promoción estará a cargo de aquél. El Ganador no podrá ceder ni transferir el Premio.

Concurso VIDA PREMIADA y AP PREMIADO



10. La responsabilidad por todo concepto de CNP finaliza con la puesta a disposición del Ganador del Premio correspondiente, y de ninguna manera continúa por cualquier inconveniente que pueda surgir con motivo de la aceptación del Premio y/o retiro el mismo. CNP no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, el Ganador o terceros, con motivo de o en relación con la presente promoción.

11. Estará a disposición de los Participantes una línea de atención al usuario 0800-7777-267 por cualquier consulta que quieran realizar.

12. CNP se reserva el derecho de cancelar, ampliar o modificar la presente promoción total o parcialmente, o extenderlo en el tiempo y en el territorio, modificar las Bases, incrementando la cantidad de Premios, etc., todo ello sujeto a la previa aprobación por parte de Lotería Nacional S.E. Las modificaciones, ampliaciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las Bases originarias. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y deberán contar con la previa autorización de Lotería Nacional S.E.

13. Autorización. La participación en esta promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales de los Participantes, en general, y de los Potenciales Ganadores y los Suplentes, en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la presente promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que éstos tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a CNP respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los Participantes reconocen que la participación en esta promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, ya sea por la participación en esta promoción o por la cesión de derechos referida.

14. Gastos. CNP no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional, como ser gastos de transporte, en que los Ganadores puedan incurrir para recibir el Premio, ni será responsable en caso de insatisfacción, pérdida, hurto, o robo del Premio recibido. Cualquier impuesto, gravamen, tasa, contribución o retención, actual y/o futuro, que deba tributarse o se origine sobre la relación con el Premio, será a cargo del Ganador.

Asimismo, será a cargo del Ganador cualquier otro gasto no incluido expresamente en las Bases, incluyendo pero sin limitarse a los traslados y/o gastos incurridos para retirar el Premio y/o cualquier otro gasto o costo que se produzca como consecuencia y/o en ocasión del uso del Premio obtenido.

15. La participación en la promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases.

16. Los datos personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por CNP Assurances Compañía de Seguros S.A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1541 de la ciudad de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general (la "Base de Datos"). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley No 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir un correo electrónico a cnp@cnp.com.ar, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley No 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. CNP será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Marcelo T. de Alvear 1541 de la ciudad de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente.

CNP protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. Los Participantes entregarán los datos personales requeridos de manera voluntaria, completa y sin errores, como condición para participar de la promoción. La falta o falsedad de alguno o todos los datos personales requeridos o su indicación errónea hará pasibles a los Participantes, a exclu-

Concurso VIDA PREMIADA y AP PREMIADO



sivo criterio de CNP, de quedar excluidos de la promoción sin derecho a reclamo alguno por tal motivo. Al momento de facilitar a CNP sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por CNP con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales No 25.326. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a cnp@cnp.com.ar.

17. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

18. Las presentes Bases podrán ser consultadas en la siguiente página web www.cnp.com.ar.

19. Toda relación que en virtud de la promoción se genere entre los Participantes y CNP será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando los Participantes a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre CNP y el Participante los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.